



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSC/CS-001- EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ¿, CON CUI N° 2657331.

En la provincia de Santa Cruz a las 09:00 horas del día 15 de abril del 2025, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por los miembros del comité de selección, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2025-MPSC/A**, de fecha 31 DE MARZO DEL 2025, llevaron a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSC/CS-001- EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ¿, CON CUI N° 2657331**, con valor referencia del **S/ 1,135,246.71**, Un millón, ciento treintaicinco mil, doscientos cuarenta y seis con 71/100 soles, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de subsanación de errores aritméticos, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSC/CS- 001**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 60.4 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10483432157	ROJAS DIAZ KALIN ADOLFO	2025-04-04 10:35:34.0	No válido	2025-04-04 10:35:34.0	10483432157
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-04-03 16:25:45.0	Válido	2025-04-03 16:25:45.0	20274419637
3	Proveedor con RUC	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-04-08 20:33:30.0	Válido	2025-04-08 20:33:30.0	20453695957
4	Proveedor con RUC	20477378693	E & R CONSTRUCTORES E.I.R.L	2025-04-11 16:47:49.0	Válido	2025-04-11 16:47:49.0	20477378693
5	Proveedor con RUC	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	2025-04-04 08:48:23.0	Válido	2025-04-04 08:48:23.0	20481348235
6	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-04-12 19:24:22.0	Válido	2025-04-12 19:24:22.0	20486554160
7	Proveedor con RUC	20487815358	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-04-09 18:34:32.0	Válido	2025-04-09 18:34:32.0	20487815358
8	Proveedor con RUC	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	2025-04-09 13:03:40.0	Válido	2025-04-09 13:03:40.0	20494299161
9	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2025-04-02 12:30:25.0	Válido	2025-04-02 12:30:25.0	20530258620
10	Proveedor con RUC	20549691715	IMPORTACIONES NATHY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMPORTACIONES NATHY S.R.L.	2025-04-04 11:09:34.0	Válido	2025-04-04 11:09:34.0	20549691715
11	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2025-04-02 22:27:41.0	Válido	2025-04-02 22:27:41.0	20557574884
12	Proveedor con RUC	20559533417	TRANSPORTES Y SERVICEN RAMHUA S.A.C.	2025-04-02 13:59:22.0	Válido	2025-04-02 13:59:22.0	20559533417
13	Proveedor con RUC	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-04 09:53:38.0	Válido	2025-04-04 09:53:38.0	20573275889
14	Proveedor con RUC	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-07 15:13:59.0	Válido	2025-04-07 15:13:59.0	20600055560
15	Proveedor con RUC	20600134991	BEKTEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	2025-04-02 14:30:58.0	Válido	2025-04-02 14:30:58.0	20600134991
16	Proveedor con RUC	20600171063	CONSTRUCTORA MAPRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-04 15:32:02.0	Válido	2025-04-04 15:32:02.0	20600171063
17	Proveedor con RUC	20601486807	4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	2025-04-02 13:39:00.0	Válido	2025-04-02 13:39:00.0	20601486807
18	Proveedor con RUC	20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-10 09:28:27.0	Válido	2025-04-10 09:28:27.0	20602126120
19	Proveedor con RUC	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	2025-04-05 22:10:54.0	Válido	2025-04-05 22:10:54.0	20602664164

tervo 330

cruz - Cajamarca

- 35075

munisantacruz-cajamarca.gob.pe

alidadesantacruzcaj@gmail.com

@munisantacruz-cajamarca.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

	Proveedor con RUC	RUC	EMPRESA	Fecha de registro	Estado	Fecha de presentación	RUC
	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-04-03 18:20:24.0	Válido	2025-04-03 18:20:24.0	20603425104
21	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-04-08 14:06:55.0	Válido	2025-04-08 14:06:55.0	20603943075
22	Proveedor con RUC	20604147388	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-03 10:59:45.0	Válido	2025-04-03 10:59:45.0	20604147388
23	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	2025-04-04 00:38:03.0	Válido	2025-04-04 00:38:03.0	20604174601
24	Proveedor con RUC	20604216665	CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-02 11:01:53.0	Válido	2025-04-02 11:01:53.0	20604216665
25	Proveedor con RUC	20604340528	CONSTRUCTORA EDIRESA S.A.C.	2025-04-02 14:22:47.0	Válido	2025-04-02 14:22:47.0	20604340528
26	Proveedor con RUC	20604386587	GIACON E.I.R.L.	2025-04-02 18:21:21.0	Válido	2025-04-02 18:21:21.0	20604386587
27	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-08 12:15:01.0	Válido	2025-04-08 12:15:01.0	20604833681
28	Proveedor con RUC	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	2025-04-04 16:54:21.0	Válido	2025-04-04 16:54:21.0	20605590242
29	Proveedor con RUC	20605664076	SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.	2025-04-07 16:05:46.0	No válido	2025-04-07 16:05:46.0	20605664076
30	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-04-03 20:33:49.0	Válido	2025-04-03 20:33:49.0	20606188731
31	Proveedor con RUC	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	2025-04-02 22:34:31.0	Válido	2025-04-02 22:34:31.0	20607071200
32	Proveedor con RUC	20607360066	CIVIL ENGINEERS GROUP S.A.C.	2025-04-04 00:35:59.0	Válido	2025-04-04 00:35:59.0	20607360066
33	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-08 21:46:01.0	Válido	2025-04-08 21:46:01.0	20607426598
34	Proveedor con RUC	20607882470	GRUPO REMEC S.A.C.	2025-04-02 14:27:22.0	Válido	2025-04-02 14:27:22.0	20607882470
35	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-07 12:03:02.0	Válido	2025-04-07 12:03:02.0	20608231685
36	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-03 00:35:02.0	Válido	2025-04-03 00:35:02.0	20609496950
37	Proveedor con RUC	20610714014	CORPORACION SAMARA S.A.C.	2025-04-09 13:26:44.0	Válido	2025-04-09 13:26:44.0	20610714014

SEGUNDO: El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20481348235	CONSORCIO SEHAVI SRL	14/04/2025	22:21:48	20481348235	14/04/2025	22:33:31
2	20549691715	CONSORCIO SAGIN	14/04/2025	21:42:12	20549691715	14/04/2025	21:47:18
3	20477378693	CONSORCIO SAMARA	14/04/2025	22:26:26	20477378693	14/04/2025	22:36:07

TERCERO: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de EJECUCION de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) Precio de la Oferta en soles	CONDICION
CONSORCIO SEHAVI SRL	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	
CONSORCIO SAGIN	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CONSORCIO SAMARA	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	ADMITIDA
	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	

Cutervo 350
Santa Cruz - Cajamarca
076 - 35075
www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe
municipalidadesantacruzcaj@gmail.com
unisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe





CUARTO: El comité de selección procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales 74.1 y 74.2 del art. 74 Evaluación de las ofertas del RLCE y según los factores de evaluación establecidos en las bases (Precio)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes Inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

O_i

Donde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio i.

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

Nº	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (95 Pts.)	FACTOR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (03 PUNTOS mayor a (1 una) acreditación)	FACTOR EN LA INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA PRESENTA CERTIFICACION – 02 PUNTOS MAXIMO)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SEHAVI SRL	1,021,722.05	95.00	0 PUNTOS	02 PUNTOS	97.00	1º
2	CONSORCIO SAMARA	1,021,722.05	95.00	0 PUNTOS	0 PUNTOS	95.00	2º
3	CONSORCIO SAGIN	1,135,246.71	85.50	03 PUNTOS	02 PUNTOS	90.50	3º

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que los mencionados postores, han obtenido el puntaje de respectivamente, respectivamente.

QUINTO: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Nº	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR 1 VEZ EL VR= S/ 1,135,246.71	ESTADO
1	CONSORCIO SEHAVI SRL(**)	0.00	NO CALIFICA
2	CONSORCIO SAMARA (*)	999,803.86	NO CALIFICA
3	CONSORCIO SAGIN	7,819,748.69	CALIFICA

(*).- DE CONSORCIO SAMARA : DEL CONTRATO 001-2024-MDP/UAYCP; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO DE CAMPAMENTO DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Según las bases integradas: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se dependa fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

r. Cutervo 330

anta cruz - Cajamarca

L. 076 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

munisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

El postor presenta en folios 67 al 75, el CONTRATO N° 001-2024-MDP/UAYCP de fecha de 18 de abril del 2024, para el contratación de EJECUCION DE OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO DE CAMPAMENTO DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el monto de S/. 902,901.08 (Novecientos dos mil, novecientos uno con 08/100 soles).

Para acreditar la culminación de la Obra; Presenta la ACTA DE RECEPCION DE OBRA, la cual señala que se da por concluida la recepción de la obra, la misma que se encuentra operativa y en funcionamiento.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO DE CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Código Único de Inversión N° 2575843.

PROCESO	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2024-MDP/CS-1
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MDP/A
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
CONTRATISTA	: CONSORCIO SAMARA
CONTRATO DE EJECUCIÓN	: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01-2024-MDP/UAYCP
VALOR REFERENCIAL	: S/ 902,901.08 inc. IGV
PLAZO DE EJECUCION CONTRATCTUAL	: 90 DIAS CALENDARIO
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 30 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 02 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADA	: 30 DE JULIO DEL 2024
SUSPENSION DE PLAZO N°1	
FECHA DE SUSPENSION	: 23 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024
DIAS DE SUSPENSION DE PLAZO	: 106 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADA	: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ANTHONY EDWIN CUBA GALARRETA - CIP: 139573
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. FLORES SANDOUVAL YNGRI FIORELA - CIP: 156650

En cumplimiento del art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, siendo las 10:00 a.m. del 05 de diciembre del 2024 en Anexo De Campamento del Distrito de Pataz Provincia de Pataz, departamento de La Libertad se encuentran reunidos por parte de la Municipalidad Distrital de Pataz: el Ing. Wilmer Jorge Luis De La Cruz Razón, Gerente de Desarrollo Territorial y de Infraestructura, el Ing. Wilfredo O. Garay, Sub Gerencia de Obras Públicas (e), el Ing. Flores Santoval Yngri Fiorela - Supervisor de Obra; La Misma que ha sido conformada con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MDP/A, de fecha 25 de Noviembre del 2024. Asimismo por parte del Contratista: el Sr. Dany Carrera Girón, Representante Común del **CONSORCIO SAMARA** y el Ing. ING. Anthony Edwin Cuba Galarreta - Residente de Obra; con la finalidad de suscribir el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, con el propósito de efectuar la Recepción de la Obra en conformidad con el artículo N°208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF en la Obra: OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ANEXO DE CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Código Único de Inversión N° 2575843, así mismo cabe indicar lo siguiente: El Comité de Recepción de Obra, efectuó el recorrido respectivo por la obra para su verificación no encontrándose observaciones; en consecuencia, siendo las 12:00 p.m. se suscribe la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA en señal de conformidad.

CONSORCIO SAMARA

Dany Carrera Girón

Constructores e Inversiones AL & W S S L

Oriando Quezada P.

Gerente Contratista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Ing. Wilfredo O. Garay
Sub Gerencia de Obras Públicas (e)

Ingri F. Flores Santoval
Ing. Civil
CIP: 156650

CONSORCIO SAMARA
Dany Carrera Girón
REPRESENTANTE COMÚN

Cutervo 330
Santa Cruz - Cajamarca
076 - 35075
www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe
municipalidadesantacruzcaj@gmail.com
munisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe

SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376



culminación de la obra, así como el monto total de su ejecución, siendo que, para validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que postor presente dentro de su oferta, copia simple de contratos y cualquier otra documentación que permita determinar indubitavelmente el monto total de su ejecución. De esta manera, si al contrato original, se hubiera producido alguna modificación contractual, el cual no figura en el "Acta de Recepción" o este no contemplaría el monto total de la ejecución de obra, el postor deberá incluir en su oferta los documentos necesarios que sustenten el monto total que finalmente implicó la ejecución de la obra.

En este caso, en el acta de recepción, se indica que el monto contractual asciende a **S/ 902,901.08** soles, pero no se ha señalado en la referida acta cual fue el monto total ejecutado, por lo que este comité no puede determinar si este monto original ha sufrido alguna modificación, de esta manera de la revisión de la oferta del postor no es posible encontrar dicho documento; razón por la cual se concluye que el contrato presentado se encuentra incompleto, sin que sea posible identificar el monto total que implicó la ejecución de la obra, ya que en el monto señalado en el acta de recepción de obra solo hace referencia al monto contractual, pues para validar el monto total ejecutado de la obra, era necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitavelmente el monto finalmente ejecutado.

Sobre el particular este colegiado adoptó los criterios establecidos en la Resolución N° 2505-2022-TCE- que señala:

"(...) 39. Considerando los documentos expuestos se advierte que se hace mención expresa ampliación de plazo y adicional de obra; en ese sentido, se puede concluir que el contrato fue modificado con los adicionales mencionados; por lo que correspondía que sean acreditados.

En esa línea de análisis, este Colegiado aprecia que el contrato no se ejecutó por el monto contractual de S/ 2 682 758.27, que fue el originalmente pactado; sino tuvo modificaciones, lo cual se observó tanto en el acta de recepción y en la liquidación final de la obra que tuvieron un costo total de la obra distinto al originalmente contratado.

A razón de ello, debe recordarse que es obligación de los postores presentar todos los documentos necesarios para acreditar su experiencia del postor en la especialidad de forma clara e inequívoca, de tal manera que el comité de selección no interprete el contenido de los documentos, en este caso el monto facturado real que se pretende acreditar [considerando las modificaciones que sufrió el contrato]. En consecuencia, el impugnante no cumplió con acreditar de forma correcta la Contratación N° 1, por lo que no corresponde su calificación

Asimismo, mediante la Resolución N° 146-2023-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente

"(...) Al respecto, debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el órgano evaluador a efectos de determinar el cumplimiento o no del requisito de calificación Experiencia en obras similares, es el monto total ejecutado de una obra; en esa medida, al exigir las bases que se presente el contrato acompañado de otro documento que acredite la culminación de la obra y el monto ejecutado, se busca identificar que existe una correspondencia entre el monto señalado en el documento que constituye la fuente de la obligación (contrato), y el monto que finalmente implicó la ejecución de la obra.

Así, para que el comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitavelmente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

En ese sentido, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación

r. Cutervo 330

anta cruz - Cajamarca

L. 076 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

munisipalidadesantacruzcaj@gmail.com

munisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTA CRUZ - CAJAMARCA
R.U.C. 20200367376



respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia en obras similares.

Lo contrario, esto es presentar únicamente el contrato principal y no la liquidación, deductivos, adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto total ejecutado. En ese sentido, el monto total que implica la ejecución de una obra para acreditar la experiencia del postor en obras debe incluir los deductivos a efectos que el comité pueda evaluar de manera indubitable el monto real de ejecución.

Ha ello cabe precisar que la culminación del contrato; en términos generales, de acuerdo con esta normativa, culminaría el contrato cuando se cumplan la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato. Ellos quieren decir con la recepción y conformidad de bienes o servicios según Art. 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones y pago final; con la recepción de la obra y posterior liquidación del contrato de obra Art. 209 y pago final, culmina el contrato.

Las Reglas del proceso de contratación " 103.10. El proceso de contratación se realiza conforme a las reglas establecidas en la Ley; el presente Reglamento y demás disposiciones complementarias"; Adviértase que la normativa, se refiere al proceso de contratación, no al procedimiento de selección. El proceso de contratación se inicia con el requerimiento y culmina con la recepción conforme y el pago en el caso de bienes y servicios; en el caso de obras y consultoría de obra, culmina con la liquidación aprobada y su correspondiente pago.

Complementando el párrafo anterior, el anexo 01; Definiciones de la ley de contrataciones del estado, define Liquidación de contrato, calculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Conforme se aprecia, este colegiado con el propósito de aplicar un criterio uniforme en la evaluación de las ofertas y en virtud del principio de igualdad de trato y transparencia, determinó aplicar los criterios establecidos en Resolución N° 2505-2022 TCE-S3 y Resolución N 146-2023-TCE-S4. Por estas consideraciones no se valida el monto facturado de este contrato que presentó el postor para acreditar el requisito de experiencia del postor en la especialidad.

().- DE CONSORCIO SECHAVI SRL : DEL ONTRATO N° 0031-06-2023-MPT – CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO COSME MALDONADO LUNA CONO NORTE DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA"**

Según las bases integradas: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se dependa fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

El postor presenta en folios 37 al 45, el CONTRATO N° 0031-06-2023-MPT – CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO COSME MALDONADO LUNA CONO NORTE DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA"

Para acreditar la culminación de la Obra; Presenta la ACTA DE RECEPCION DE OBRA, la cual señala que se da por concluida la recepción de la obra, la misma que se encuentra operativa y en funcionamiento.



r. Cutervo 330
anta cruz - Cajamarca
. 076 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO COSME MALDONADO LUNA-CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGION DE PIURA" CCN CIU. N°2456108.

Ubicación :

DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : TALARA
DISTRITO : PARIÑAS

➤ Entidad contratante : Municipalidad Provincial De Talara

➤ Contratista : Consorcio Cosme

➤ Empresas de Consorcio Cosme : Cosat Industrial S.R.L.
Representante legal (Jeny Angelica Arevalo de Zavala)
Consorcio Sechavi S.R.L.
Representante Común (Serafin Chacon Avila)

➤ Proceso de selección : Adjudicación Simplificada N°022-2023-MPT/CS

➤ Tipo de Ejecución Presupuestaria : Ejecución Indirecta-contratada

➤ Sistema de contratación : Suma Alzada

➤ Contrato : Contrato N° 031-06-2023-MPT

➤ Monto del Contrato : S/ 5'618,907.48 C/IGV

➤ Representante Común : Sra. Leidy Liza Chávez Nima

➤ Residente de Obra : Ing. Manuel Antonio Cruz Davila con CIP N° 70707

➤ Consultor de obra : Constructora Mauricio Zaga sac

➤ Representante Común de Consultoría : Edwin Mauricio Zaga

➤ Jefe de Supervisión de obra : Ing. Iván Condeña Meneses CIP N° 102849

➤ Plazo de ejecución Contractual de la Obra : 180 días calendario

➤ Fecha de Firma del Contrato de Obra : 20 de Junio del 2023

➤ Fecha de entrega de terreno : 27 de Junio del 2023

➤ Fecha de Inicio de Contractual : 03 de Julio del 2023

➤ Fecha de término de Contractual : 29 de Diciembre del 2023

➤ Fecha de término real de obra : 29 de Diciembre del 2023

En la zona de ejecución de la obra, en EL cono norte, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura donde se ejecutó la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO COSME MALDONADO

CONSORCIO COSME
LEIDY LIZA CHAVEZ NIMA

ING. MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 70707

ING. EDWIN MAURICIO ZAGA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 102849

ING. IVAN CONDEÑA MENESSES
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 102849

Dicho lo anterior, según la normativa de contrataciones señala que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe adjuntar el contrato y otra documentación que evidencie la culminación de la obra, así como el monto total de su ejecución, siendo que, para validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que postor presente dentro de su oferta, copia simple de contratos y cualquier otra documentación que permita determinar indubitadamente el monto total de su ejecución. De esta manera, si al contrato original, se hubiera producido alguna modificación contractual, el cual no figura en el "Acta de Recepción" o este no contemplaría el monto total de la ejecución de obra, el postor deberá incluir en su oferta los documentos necesarios que sustenten el monto total que finalmente implicó la ejecución de la obra.



Cutervo 330

Santa Cruz - Cajamarca

Tel. 076 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

munisantacruzcaj@gmail.com

munisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

En este caso, en el acta de recepción, se indica que el monto contractual asciende a S/ 5,618,907.48 soles, pero no se ha señalado en la referida acta cual fue el monto total ejecutado, por lo que este comité no puede determinar si este monto original ha sufrido alguna modificación, de esta manera de la revisión de la oferta del postor no es posible encontrar dicho documento; razón por la cual se concluye que el contrato presentado se encuentra incompleto, sin que sea posible identificar el monto total que implicó la ejecución de la obra, ya que en el monto señalado en el acta de recepción de obra solo hace referencia al monto contractual, pues para validar el monto total ejecutado de la obra, era necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitadamente el monto finalmente ejecutado.

Sobre el particular este colegiado adoptó los criterios establecidos en la Resolución N° 2505-2022-TCE-S3, que señala:

"(...) 39. Considerando los documentos expuestos se advierte que se hace mención expresa ampliación de plazo y adicional de obra; en ese sentido, se puede concluir que el contrato fue modificado con los adicionales mencionados; por lo que correspondía que sean acreditados.

En esa línea de análisis, este Colegiado aprecia que el contrato no se ejecutó por el monto contractual de S/ 2 682 758.27, que fue el originalmente pactado; sino tuvo modificaciones, lo cual se observó tanto en el acta de recepción y en la liquidación final de la obra que tuvieron un costo total de la obra distinto al originalmente contratado.

A razón de ello, debe recordarse que es obligación de los postores presentar todos los documentos necesarios para acreditar su experiencia del postor en la especialidad de forma clara e inequívoca, de tal manera que el comité de selección no interprete el contenido de los documentos, en este caso el monto facturado real que se pretende acreditar [considerando las modificaciones que sufrió el contrato]. En consecuencia, el impugnante no cumplió con acreditar de forma correcta la Contratación N° 1, por lo que no corresponde su calificación

Asimismo, mediante la Resolución N° 146-2023-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente

"(...) Al respecto, debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el órgano evaluador a efectos de determinar el cumplimiento o no del requisito de calificación Experiencia en obras similares, es el monto total ejecutado de una obra; en esa medida, al exigir las bases que se presente el contrato acompañado de otro documento que acredite la culminación de la obra y el monto ejecutado, se busca identificar que existe una correspondencia entre el monto señalado en el documento que constituye la fuente de la obligación (contrato), y el monto que finalmente implicó la ejecución de la obra.

Así, para que el comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitadamente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

En ese sentido, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia en obras similares.

Lo contrario, esto es presentar únicamente el contrato principal y no la liquidación, deductivos, adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto total ejecutado. En ese sentido, el monto total que implica la ejecución de una obra para acreditar la experiencia del postor en

r. Cutervo 330

anta cruz - Cajamarca

076 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

munisantacruzcajamarca@gmail.com



AnyScanner



Obras debe incluir los deductivos a efectos que el comité pueda evaluar de manera indubitable el monto real de ejecución.

Ha ello cabe precisar que la culminación del contrato; en términos generales, de acuerdo con esta normativa, culminaría el contrato cuando se cumplan la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato. Ellos quieren decir con la recepción y conformidad de bienes o servicios según Art. 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones y pago final; con la recepción de la obra y posterior liquidación del contrato de obra Art. 209 y pago final, culmina el contrato.

Las Reglas del proceso de contratación " 103.10. El proceso de contratación se realiza conforme a las reglas establecidas en la Ley; el presente Reglamento y demás disposiciones complementarias"; Adviértase que la normativa, se refiere al proceso de contratación, no al procedimiento de selección. El proceso de contratación se inicia con el requerimiento y culmina con la recepción conforme y el pago en el caso de bienes y servicios; en el caso de obras y consultoría de obra, culmina con la liquidación aprobada y su correspondiente pago.

Complementando el párrafo anterior, el anexo 01; Definiciones de la ley de contrataciones del estado, define Liquidación de contrato, calculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Conforme se aprecia, este colegiado con el propósito de aplicar un criterio uniforme en la evaluación de las ofertas y en virtud del principio de igualdad de trato y transparencia, determinó aplicar los criterios establecidos en Resolución N° 2505-2022 TCE-S3 y Resolución N 146-2023-TCE-S4. Por estas consideraciones no se valida el monto facturado de este contrato que presentó el postor para acreditar el requisito de experiencia del postor en la especialidad.

SSEXTO: DE LA EVALUACION

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-2018-EF

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO (100 Pts)	BONIFICACION REMYPE(5%)	BONIFICACION POR COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	ODEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SAGIN	1,135,246.71	90.50 PUNTOS	4.5 PUNTOS	0	95.025 PUNTOS	1ERO

SSEXPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose llevado a cabo la **PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTA**, corresponde a este colegiado en uso de sus Facultades conferidas en los Art. 43, 44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominada **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSC/CS-001- EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA i. CON CUI N° 2657331**, en virtud de los resultados a:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SAGIN	95.0250 puntos	GANADOR DE LA BUENA PRO POR EL MONTO TOTAL DE S/ 1,135,246.71 (Un millón, ciento treinta y cinco mil, doscientos cuarenta seis con 71/100 soles)

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 19:58 horas del día 15 de abril del 2025.

